

ramos que no procede la concesión de la inscripción en el Registro de la marca gráfica citada, con los efectos procedentes, y sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

26973 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo 4 al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990.*

Habiéndose suscrito con fecha 23 de octubre de 1992 el anexo 4 al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, de fecha 3 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO 4

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990

Fase de aplicación del proyecto: 1 de julio de 1992 a 30 de junio de 1993 (cuarta fase).

Presupuesto y financiación en pesetas:

CEE: 42.359.720 pesetas.

Ministerio de Asuntos Sociales: 34.478.843 pesetas.

Comunidad Autónoma de Castilla y León: 15.761.757 pesetas.

Corporaciones Locales: 5.910.659 pesetas.

Total: 98.510.979 pesetas.

Cuenta bancaria del proyecto a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

Caja de Ahorros Municipal de Belorado (Burgos).

Número de cuenta corriente: 16/3.

Titular: Programa de desarrollo rural integral en la comarca Montes de Oca.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, José Manuel Fernández Santiago.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.

26974 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo del Plan Integral de Juventud.*

Habiéndose suscrito con fecha 19 de octubre de 1992 el Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

en desarrollo del Plan Integral de Juventud, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo del Plan Integral de Juventud

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de octubre de 1992.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

De otra parte, el ilustrísimo señor don Magdy Martínez Solimán, Director general del Instituto de la Juventud.

INTERVIENEN

En la antedicha calidad.

MANIFIESTAN

Que en desarrollo del Plan Integral de Juventud, aprobado por el Consejo de Ministros el día 8 de noviembre de 1991, han acordado por el presente año las actuaciones específicas del Plan Integral en la Comunidad Autónoma de Canarias, según la siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—Dentro del año 1992, en aplicación del Plan Integral de Juventud, ambas partes realizarán el siguiente programa de actividades, con base en las áreas de acción y objetivos establecidos en el mismo.

1. Educación, Formación y Empleo.—Contratación pública:
Convenio INEM Administraciones Públicas.

2. Calidad de vida:

Coordinación actividades musicales.
Coordinación de actividades y espacios de artes plásticas y visuales.
Cursos de formación para informadores juveniles.
Puntos de información juvenil en barrios.

4. Participación y asociacionismo:

Educación para la participación social.
Cursos de formación para jóvenes de asociaciones.
Equipamientos juveniles.
Iniciativas juveniles en el ámbito local.

Segunda.—Las actuaciones previstas par 1992 en las áreas enumeradas en la estipulación anterior, son las siguientes:

1. Educación, Formación y Empleo.—Contratación pública:

Al objeto de fomentar la contratación en profesiones y actividades cuyo desarrollo redunde en la mejora de los servicios a la juventud, rentabilizando al máximo la intervención de las Administraciones Públicas en los espacios juveniles, se contratarán 9 informadores juveniles, que desempeñarán sus funciones en distintos puntos de la geografía canaria.

Valoración económica: 10.362.870 pesetas.

2. Calidad de vida.—Coordinación actividades musicales:

En el marco de las acciones de coordinación de las actividades musicales que prevé el Plan Integral de Juventud, se dotarán unas ayudas para la creación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de dos circuitos, uno de música «Pop Rock» y otro de «Salsa».

Valoración económica: 7.300.000 pesetas.

Coordinación de actividades y espacios de artes plásticas y visuales:

Al objeto de actuar coordinadamente en el campo del fomento del arte joven, así como en la difusión de la poesía y el cuento en el ámbito insular canario, se financiará la edición y publicación de un cómic, donde se recogerán las creaciones de la joven generación de vifetistas y de libros de poesía y cuento.

Valoración económica: 2.400.000 pesetas.

Cursos de formación para informadores juveniles:

Con el fin de capacitar adecuadamente a los informadores juveniles se desarrollarán, en ambas capitales canarias, dos cursos de formación básica para los mismos.

Valoración económica: 1.000.000 de pesetas.

Puntos de información juvenil en barrios:

Con el fin de potenciar la descentralización de los servicios de información y asesoramiento de la juventud, haciéndolos llegar a la mayor cantidad posible de rincones dentro de cada provincia de la Comunidad Autónoma Canaria, se realizará un programa de itinerancias por los municipios insulares, así como la publicación de materiales divulgativos sobre diferentes temas de interés juvenil. Las Asesorías de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias que recibirán financiación para la realización de estas actividades son:

«Asesoría de Empleo e Iniciativas Empresariales».

Valoración económica: 1.980.000 pesetas.

«Asesoría de Estudios y Cualificaciones».

Valoración económica: 1.250.000 pesetas.

Puntos de información juvenil:

En el marco de los programas de apoyo al asociacionismo, se creará una asesoría de asociaciones en el centro de información juvenil del Ayuntamiento de Arrecife. Desde este centro de información se desarrollará una campaña especial de promoción de asociacionismo, entre otras acciones relacionadas con el tema.

Valoración económica: 750.000 pesetas.

4. Participación y asociacionismo.—Educación para la participación social:

El Ayuntamiento de Arrecife realizará en los centros escolares de su término municipal una campaña de promoción del asociacionismo entre los escolares, potenciando la información y elaborando material informativo y documental.

Valoración económica: 750.000 pesetas.

Cursos de formación para jóvenes de asociaciones:

Dentro de las políticas de fomento de la participación juvenil y de la formación de los responsables de asociaciones, se desarrollarán dos módulos de formación con el fin de mejorar la gestión de las asociaciones y los programas de intervención juveniles.

Valoración económica: 2.203.000 pesetas.

Equipamientos juveniles:

El Ayuntamiento de Arrecife dotará a la Casa de la Juventud con material de aire libre, audiovisual y de otro tipo, con el fin de constituir un servicio de préstamo que permita a los y las jóvenes disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades, tanto dentro como fuera de los espacios habilitados para la juventud.

Valoración económica: 830.000 pesetas.

Iniciativas juveniles en el ámbito local:

Se realizará anualmente una convocatoria de subvenciones a actividades de asociaciones juveniles, así como gastos de mantenimiento y funcionamiento.

Valoración económica: 1.000.000 de pesetas.

Acciones generales:

Creación en el Ayuntamiento de Arrecife de una Oficina del Plan Joven, que bajo el impulso de la Comisión Municipal de Juventud, confeccionará y desarrollará el Plan Joven de Arrecife.

Valoración económica: 650.000 pesetas.

Tercera.—La aportación globalmente considerada de las partes para la realización de los Programas enumerados en la estipulación anterior será:

La aportación del Instituto de la Juventud ha sido fijada en 28.195.870 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 323 A concepto 226.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido fijada en 2.280.000 pesetas, disponiendo al efecto de la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarta.—Para una adecuada planificación, ejecución y evaluación de los Programas objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan en particular:

a) Constituirse semestralmente en Comisión de seguimiento, control y evaluación, incorporando a las mismas los expertos y funcionarios

que las partes acuerden para cada ocasión. En todo caso, será miembro de pleno derecho de la Comisión de seguimiento, participando en todas sus reuniones, el Director de la Oficina de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En las sesiones semestrales se conocerá fundamentalmente, de las actuaciones correspondientes, ya sea en fase de planificación, ejecución y desarrollo, y/o evaluación, debiendo la mencionada Comisión pronunciarse sobre las dotaciones presupuestarias que requiere la ejecución de los Programas.

b) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, al término de cada actividad, el responsable de la misma someterá a la aprobación del grupo de expertos y funcionarios a que se refiere el párrafo 1.º de la letra a), la memoria de la misma, la cual será elevada —una vez cumplido dicho trámite— a cada una de las partes en el presente convenio.

c) Al término del año 1992 las partes, asistidas de las personas que se citan en el párrafo 1.º de la letra a), formalizarán una memoria global de los programas ejecutados, que será trasladada al Pleno de la Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia para incorporarla a la memoria de evaluación del Plan Integral de la Juventud.

Quinta.—Ambas partes manifiestan su intención de mantener un estrecho contacto a lo largo de 1992 para elaborar conjuntamente un programa de actuaciones en las próximas programaciones anuales que contemple la elaboración de una estrategia conjunta dirigida al desarrollo y perfeccionamiento de los objetivos del convenio.

Estipulación final.—El presente convenio obligará a las partes durante el año 1992 sin perjuicio de lo establecido en el apartado c) de la estipulación cuarta.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente convenio.—La Directora general del Instituto de la Juventud, Magdy Martínez Solimán.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Julio Manuel Pérez Hernández.

BANCO DE ESPAÑA

26975 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 2 de diciembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,708	114,050
1 ECU	141,340	141,764
1 marco alemán	72,227	72,445
1 franco francés	21,186	21,250
1 libra esterlina	175,816	176,344
100 liras italianas	8,160	8,184
100 francos belgas y luxemburgueses	350,707	351,761
1 florin holandés	64,224	64,416
1 corona danesa	18,558	18,614
1 libra irlandesa	191,007	191,581
100 escudos portugueses	80,598	80,840
100 dracmas griegas	55,128	55,294
1 dólar canadiense	88,558	88,824
1 franco suizo	80,788	81,030
100 yenes japoneses	91,332	91,606
1 corona sueca	16,749	16,799
1 corona noruega	17,651	17,705
1 marco finlandés	22,383	22,451
100 chelines austriacos	1.026,525	1.029,609
1 dólar australiano	77,685	77,919

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.